

MORELOS

PARTIDO DEL TRABAJO
 UNIDAD NACIONAL
 ¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO

**TABULADOR DE REMUNERACIONES
 EJERCICIO 2014**

MAYO

NOMBRE	PUESTO	INGRESO
		MENSUAL
TANIA VALENTINA RODRIGUEZ RUIZ	COMISIONADA	NO PERCIBE
MARTINEZ ARIAS DEYSI SAMANTHA	COLABORADOR	\$ 4,500.00
VALDEZ MARTINEZ ARACELI	COLABORADOR	\$ 5,000.00
SEGURA ESQUIVEL OCTAVIO	COLABORADOR	\$ 5,500.00
CARDENAS ESPINO KATY MARIANA	COLABORADOR	\$ 5,000.00
CUATE ROMERO MARCO ANTONIO	COLABORADOR	\$ 5,000.00
ESPAÑA OROZCO RODOLFO	COLABORADOR	\$ 5,000.00
ESPINOZA RAYA CARMEN	COLABORADOR	\$ 5,000.00
NARVAEZ LIDOLF ENRIQUE	COLABORADOR	\$ 5,000.00
GARAY TEJEDA VICTOR HUGO	COLABORADOR	\$ 5,000.00
HIDALGO VELAZQUEZ GERSON DAVID	COLABORADOR	\$ 5,000.00
SERRANO RODRIGUEZ GUILLERMINA	COLABORADOR	\$ 5,000.00
ORTIZ ALDO ENRIQUE	COLABORADOR	\$ 6,500.00
GARCIA VIOLANTE RAMON	COLABORADOR	\$ 5,000.00
MARTINEZ ARIAS ANDY BRYAN	COLABORADOR	\$ 5,500.00
GARCIA PASTRANA GABRIEL	COLABORADOR	\$ 4,800.00

PART ITO	RIVERA FIGUEROA JONATHAN SHAID	COLABORADOR	\$ 5,000.00
	RODRIGUEZ RUIZ ROBERTO	COLABORADOR	\$ 10,000.00
	RODRIGUEZ VAZQUEZ NELSON GERSON	COLABORADOR	\$ 5,500.00
	SANCHEZ PERALTA ESAU	COLABORADOR	\$ 6,000.00
	SEDEÑO RIOS IRMA	COLABORADOR	\$ 5,000.00
	SOTELO TORRES ROSA	COLABORADOR	\$ 4,500.00

NOTA: Estimado Ciudadano es importante señalar que durante el ejercicio de este mes, el C. Gabriel Rivas Ríos fue sustituido por el C. Gabriel García Pastrana.

En el Partido del Trabajo se manejan apoyos a los militantes, y no se generan derechos laborales, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 14 de los estatutos del Partido.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 35.- Son prerrogativas del ciudadano:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;
- III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;
- IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; y
- V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

Estatutos Partido del Trabajo

CAPÍTULO IV DE LOS MILITANTES, AFILIADOS Y SIMPATIZANTES DE LOS MILITANTES

Artículo 14.- Son militantes del Partido del Trabajo, los mexicanos, mujeres y hombres, que acepten y suscriban los Documentos Básicos y sus políticas específicas. Deberán participar activa y permanentemente en una instancia del Partido del Trabajo y en una organización social y sus luchas. Deberán aplicar las líneas políticas del Partido, actuar con honestidad y disciplina y pugnar por conservar su unidad. Por tratarse de un Instituto Político Nacional, en el cual sus militantes, afiliados y simpatizantes participan en forma personal y voluntaria, además que el ejercicio de sus actividades políticas se encuentran consideradas en el Artículo 35 Constitucional, como prerrogativas de los ciudadanos; en consecuencia, en ningún momento la militancia de los mismos en el Partido del Trabajo, generará derechos laborales.



PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

Formato de elaboración y autorización de la Información

En cumplimiento con el artículo 10, numeral III de los lineamientos y criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia emitidos por el Instituto Morelense de Información y Estadística IMIPE, los responsables de la elaboración y autorización de la información publicada en sueldo y remuneraciones mensuales de dirigentes, miembros y personal administrativo de esta institución política son los siguientes Colaboradores:

Elaboro

JONATHAN SHAID RIVERA FIGUEROA

Autorizó

ROBERTO RODRIGUEZ RUIZ